

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 637**

**TEMUCO, 10 de Mayo de 2023**

**VISTOS:**

- 1.-Lo dispuesto en el DFL N°19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- 2.-El D.F.L. N° 19.175, 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.-La Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023;
- 4.-Las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- 5.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 6.-La Minuta Técnica denominada, Situación Hídrica-Región de la Araucanía, de fecha marzo de 2023, de Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas.
- 7.-El Oficio N° 1161 de fecha 26.04.2023 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía al Contralor Regional de la Araucanía.
- 8.-El Oficio N° E341513/2023 de la Contraloría Regional de la Araucanía al Delegado Presidencial Regional de la Araucanía.
- 9.-La Resolución Afecta N° 1 de fecha 26.04.2023, que Aprueba Bases Generales para la Contratación del Servicio de Convenio de Suministro de Distribución de Agua Potable para Consumo Humano, a través, de Camiones Aljibes y sus anexos correspondientes, para la Provincia de Cautín.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que, mediante oficio individualizado en el visto N° 7 se remite a la Contraloría Regional de la Araucanía, Resolución Afecta N° 1 de fecha 26.04.2023, que Aprueba Bases Generales para la Contratación del Servicio de Convenio de Suministro de Distribución de Agua Potable para Consumo Humano, a través, de Camiones Aljibes y sus anexos correspondientes, para la Provincia de Cautín.
- 2.-Que, mediante oficio individualizado en el visto N° 8, la Contraloría Regional de la Araucanía se abstiene de ejercer el control previo de juridicidad de la Resolución N° 1, individualizada en el considerando anterior.
- 3.-Que, la Contraloría Regional de la Araucanía señala que: "[...] Ninguno de los contratos resultantes del proceso licitatorio relacionado a tales bases logrará superar en su cuantía la cantidad de 10.000 UTM, por lo que se está en presencia de un acto administrativo de carácter exento del trámite de toma de razón [...]".
- 4.-Que, en consecuencia corresponde dejar sin efecto la Resolución Afecta N° 1 de fecha 26.04.2023, que Aprueba Bases Generales para la Contratación del Servicio de Convenio de Suministro de Distribución de Agua Potable para Consumo Humano, a través, de Camiones

Aljibes y sus anexos correspondientes, para la Provincia de Cautín.

**RESUELVO:**

**DÉJESE SIN EFECTO**, Resolución Afecta N° 1 de fecha 26.04.2023, que Aprueba Bases Generales para la Contratación del Servicio de Convenio de Suministro de Distribución de Agua Potable para Consumo Humano, a través, de Camiones Aljibes y sus anexos correspondientes, para la Provincia de Cautín.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



José Francisco Montalva Feuerhake  
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



10/05/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** 6bhJaF/Jm3cVp/13m4ZS6w==

GFU/PMC/nnr

ID DOC : 20127284

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
3. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)